



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DERECHO**

**TEMA:**

---

**“EL PODER MEDIÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

---

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de abogado de  
los juzgados tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Bryan Steven López Ureña

**TUTORA:**

Dra. MG. María Gabriela Acosta Morales

AMBATO-ECUADOR

2021

## **CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD**

La suscrita Dra. Mg. María Gabriela Acosta Morales, CERTIFICA:

Que el señor Bryan Steven López Ureña, portador de la CC: 180413575-2 habilitado para obtener el título de tercer nivel; ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; sobre el tema: **“EL PODER MEDIÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; por lo que en calidad de tutora del trabajo de investigación, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 27 de enero del 2021

LO CERTIFICO:

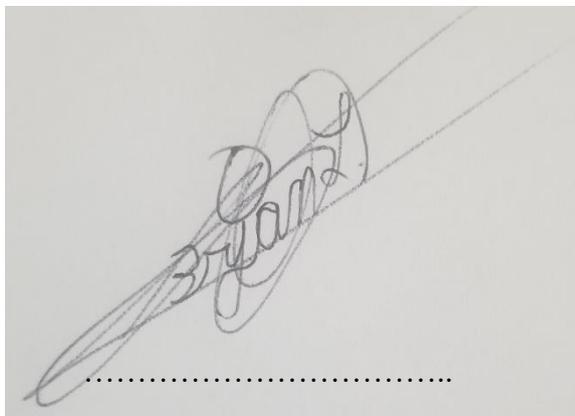
**Dra. Mg. María Gabriela Acosta Morales**

**Tutora del Trabajo de Titulación**

## **AUTORÍA**

Los criterios y datos emitidos en el trabajo de investigación “**El poder mediático y su influencia en la administración de justicia**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor

Ambato, 09 de febrero del 2021

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read "Bryan". Below the signature, there is a horizontal dotted line.

López Ureña Bryan Steven

C.I: 1804135752

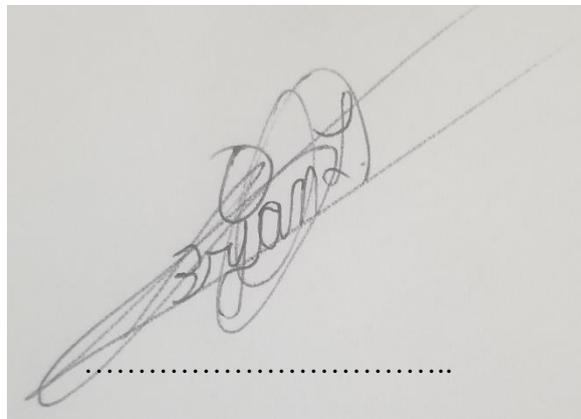
**AUTOR**

## **DERECHOS DEL AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga uso de esta tesis o parte de ella, documento disponible para su lectura, consulta u procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 09 de febrero del 2021

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Bryan Steven López Ureña'. Below the signature, there is a horizontal dotted line.

López Ureña Bryan Steven

C.I: 1804135752

**AUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema: **“EL PODER MEDIÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**, presentado por el señor Bryan Steven López Ureña, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Tercer Nivel de la U.T.A.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Para constancia firman:

**LA COMISIÓN**

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a los pilares fundamentales de mi vida que son primero mi padre, quien con tanto esfuerzo me ha ayudado a salir a delante y a mi abuelita y mi tía quienes desde mis inicios han estado al pendiente mío y siempre han estado para mí, y nunca me han soltado por más fuerte que sea el camino y como siempre me ha dicho mi padre los dos contra el mundo y el mundo contra los dos gracias a estas tres maravillosas personas por siempre confiar en mí.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco, a Dios por la sabiduría, a mi padre por su amor, sacrificio incondicional, a mi abuelita, mi tía y mi familia por ser la base de cada uno de mis pasos, para la cristalización de mis sueños.

A la Universidad Técnica de Ambato, por medio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a través de los docentes, especialmente a la Doctora Mg. Gabriela Acosta quien me han formado académicamente, impartiendo sus experiencias y conocimientos para mi formación como profesional de Derecho.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación se ha centrado en los principios básicos del derecho penal, siendo esto lo referente a la noticia criminis la misma que establece a los medios de comunicación como primeros voceros de una noticia, de este modo se ha logrado perdurar en el tiempo pues la manera de transmitir una noticia afecta directamente a las personas que se encuentran en un proceso penal.

Por este motivo se ha puesto en tela de duda el cuestionamiento de la actuación de los administradores de justicia, pues la manera en que se transmite una noticia la tergiversa en distintas formas y maneras, y los operadores de justicia son los únicos responsables de lograr realizar una correcta aplicación de la norma en base a las pruebas, peritajes y demás elementos de convicción que logre reunir el ente encargado de la investigación como lo es fiscalía.

Así mismo se cuestiona la manera en que los medios de comunicación se expresan sobre una persona que haya cometido un delito bien se encuentre en su estatus jurídico de inocente, y que no se violente sus derechos

**PALABRAS CLAVE:** Fiscalía, Derechos, Penal, Juez, Medios de Comunicación

## **ABSTRACT**

The present research has focused on the basic principles of the criminal law, this is regarding the news cleverer the same that you set the media as the first spokespersons of the news of this has managed to last in time as a way to convey a story directly affects the people in a criminal prosecution.

For this reason it has been put into question the questioning of the performance of the administrators of justice, since the way in which it transmits a news distorts in different forms and ways, and justice operators are solely responsible for ensuring the correct application of the rule on the basis of evidence, expert opinions and other elements of conviction you can muster the entity responsible for the research as it is otp.

It also questions the way in which the media express themselves about a person who has committed a crime well is in his legal status of innocent, and that his rights are not violated

**Keywords:** prosecution, rights, criminal, judge, news

## INDICE

|                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| <b>PORTADA .....</b>                         | <b>I</b>     |
| <b>CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD .....</b>     | <b>II</b>    |
| <b>AUTORÍA .....</b>                         | <b>III</b>   |
| <b>DERECHOS DEL AUTOR.....</b>               | <b>IV</b>    |
| <b>APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....</b> | <b>V</b>     |
| <b>DEDICATORIA .....</b>                     | <b>VI</b>    |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                  | <b>VII</b>   |
| <b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>               | <b>VIII</b>  |
| <b>ABSTRACT .....</b>                        | <b>IX</b>    |
| <b>CAPITULO 1.....</b>                       | <b>- 1 -</b> |
| <b>1.1 JUSTIFICACIÓN.....</b>                | <b>- 1 -</b> |
| <b>1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>  | <b>- 2 -</b> |
| <b>1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>     | <b>- 4 -</b> |
| <b>1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....</b> | <b>- 5 -</b> |
| <b>1.5. OBJETIVOS .....</b>                  | <b>- 6 -</b> |
| <b>1.5.1 OBJETIVO GENERAL.....</b>           | <b>- 6 -</b> |
| <b>1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO .....</b>      | <b>- 6 -</b> |
| <b>CAPITULO 2.....</b>                       | <b>- 7 -</b> |
| <b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>                | <b>- 7 -</b> |

|                                                           |        |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| <b>2.1 Marco Referencial</b> .....                        | - 7 -  |
| <b>2.2 Marco Conceptual</b> .....                         | - 9 -  |
| <b>2.3 JURISPRUDENCIA</b> .....                           | - 11 - |
| <b>2.4 LEYES Y DOCTRINA</b> .....                         | - 13 - |
| <b>2.5 TERMINOLOGÍA</b> .....                             | - 15 - |
| <b>2.6 Marco Espacial</b> .....                           | - 17 - |
| <b>2.7 Marco Temporal</b> .....                           | - 18 - |
| <b>CAPITULO 3</b> .....                                   | - 19 - |
| <b>3. METODOLOGÍA</b> .....                               | - 19 - |
| <b>3.1 Método de investigación</b> .....                  | - 20 - |
| <b>3.2.1 Fuentes primarias</b> .....                      | - 22 - |
| <b>3.2.2 Fuentes Secundarias</b> .....                    | - 22 - |
| <b>3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</b> ..... | - 22 - |
| <b>3.3.1 Instrumentos</b> .....                           | - 23 - |
| <b>CAPITULO 4</b> .....                                   | - 24 - |
| <b>4.1 RECURSOS</b> .....                                 | - 24 - |
| <b>4.2 Recursos Humanos</b> .....                         | - 25 - |
| <b>4.3 Recursos Institucionales</b> .....                 | - 26 - |
| <b>4.4 Recursos Materiales</b> .....                      | - 26 - |
| <b>4.5 Recursos Económicos</b> .....                      | - 27 - |
| <b>4.6 CRONOGRAMA</b> .....                               | - 28 - |

|                                                 |               |
|-------------------------------------------------|---------------|
| <b>CAPITULO 5.....</b>                          | <b>- 30 -</b> |
| <b>5.1 RESULTADOS Y DISCUSION.....</b>          | <b>- 30 -</b> |
| <b>5.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b> | <b>39</b>     |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>                        | <b>41</b>     |
| <b>Índice De Referencias .....</b>              | <b>41</b>     |
| <b>INDICE BIBLIOGRÁFICO.....</b>                | <b>42</b>     |
| <b>ANEXOS .....</b>                             | <b>43</b>     |

#### **INDICE DE CUADROS**

|                |    |
|----------------|----|
| CUADRO 1 ..... | 35 |
| CUADRO 2 ..... | 38 |

#### **INDICE DE TABLAS**

|               |        |
|---------------|--------|
| Tabla 1 ..... | - 27 - |
| Tabla 2.....  | - 28 - |
| Tabla 3.....  | - 31 - |



## **CAPITULO 1**

### **1.1 JUSTIFICACIÓN**

El tema establecido es un muy controversial en cuanto a la administración de justicia, pues se siente presionada por la sociedad y los medios de comunicación que dan un enfoque hacia quien sería el presunto culpable de una manera muy viciada, lo cual crea una mala imagen si el presunto culpable queda impune, y esto da a entender que los administradores de justicia realizan un trabajo deplorable y por esta presión mediática se dictan sentencias erróneas, en cuanto al análisis material de los hechos, el órgano titular de la investigación que es la fiscalía que se encarga de realizar una investigación exhaustiva queda como que ha realiza un trabajo mediocre por el hecho de que los medios de comunicación también han realizan una investigación utilizando a sus reporteros o periodistas, con esto terminan recabando información de personas que son muy allegadas o inclusive a las mismas personas que se encuentran dentro de un proceso penal.

Estas personas dan una opinión muy diferente a la propuesta por fiscalía y de este modo se hace notar que su actuar no es el correcto, es muy importante mencionar el morbo que tiene la sociedad por el dolor ajeno o inclusive gustos un poco paradójicos que pueden explicar el por qué este tipo de noticias conocidas como crónica roja son muy acogidas por la población, con ello se puede establecer que no todo es culpa de los medios de comunicación sino también en gran parte de la sociedad, como conclusión de lo expuesto podemos decir que los medios de comunicación al momento de intentar brindar un detalle de un acontecimiento penal importante no toma en consideración la manera en que afecta a la visión que tiene la sociedad de la manera en que se administra justicia.

En base a estos antecedentes expuestos se manifiesta de primera mano la existencia de un problema entre los medios de comunicación y los diversos operadores de justicia en el Ámbito penal, es por ello que se ha decidido realizar esta investigación estableciendo los limites de alcance que tienen los diferentes medios de comunicación, pues una vez definidos esto se puede focalizar en donde se origina el problema de la culpabilidad que tienen los individuos que se

encuentran en un proceso penal, sin menoscabar los derechos de estos individuos así como también tomando en cuenta las leyes que los protegen.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los medios de comunicación siempre han sido necesarios para una población, pues estos han mantenido informados a la ciudadanía desde tiempos antiguos, tenemos que ver un poco la historia para comprender estos mecanismos, desde la antigua Roma donde se llama como “heraldos” a quienes han sido los encargados y delegados de realizar estas actividades, pues varios pasajes de la historia los han determinado con estas funciones a estos famosos personajes de la historia, esto lo podemos remontar a Roma en donde a los primeros periodistas se los denominaba como subrostani, pues estos obtenían un rédito económico al difundir noticias de alto impacto, a su vez también otra manera de difundir la información era a través de tablas que contenían avisos importantes para el pueblo y de esta manera se daba a conocer de los acontecimientos que eran importantes para la población, algo así como lo que hoy en derecho se denomina la noticia criminis, aforismo latín que tiene por significado literal como la noticia del crimen, que a su vez se lo utiliza en materia penal como la manera en que se conoce un delito, es decir la fuente mediante la cual se dio aviso a los órganos investigativos y competentes.

Estos tabloncillos se los colocaban en los lugares más transitados del pueblo (Estébanez, 2020), estos fueron los primeros pasos que tuvieron los medios de comunicación para lograr un posicionamiento social tan importante como el que se tiene en este tiempo, aquí podemos relacionar a los subrostani con los periodistas locales que tenemos en nuestro país, y a los tabloncillos con lo que hoy conocemos como periódicos, en general estos grandes pasos en su evolución han logrado dar una opinión muy influyente en las personas, y con ello podemos hacer alusión a lo ocurrido en New York el 30 de octubre del año de 1938 en el cual la emisora Columbia Broadcasting System conocida como CBS por sus siglas en inglés transmitió una radio novela propuesta y dirigida por el joven Orson Welles, la misma que se trataba de nada más y nada menos que de la novela “La

guerra de los mundos” (Wells, 1898), aquí se pudo evidenciar totalmente la manera en que los medios de comunicación influyen pues esta novela se trata de una invasión de alienígenas que comienza en los Estados Unidos.

Al principio la población pensó que se trataba de una broma de Halloween (Moha, 2018), lo que era lógico, pero al pasar los minutos la población de New York entro en pánico, al pensar que los acontecimientos que se relataban y los efectos de sonido, eran reales y comenzó a existir varias llamadas a los sistemas de emergencia de dicha ciudad hasta el punto de saturarlos, con esto podemos notar que existe una gran manipulación mediática en nuestro entorno, ahora bien dentro de nuestro país en la actualidad podemos denotar que existen algunos medios de comunicación oficiales y de gran circulación, que realizan este tipo de influencia o manipulación a la ciudadanía, específicamente en casos que sean de interés para el derecho como lo son la crónica roja, pues al notar que el ser humano tiene un bajo instinto por el dolor o sufrimiento ajeno estos han aprovechado para vender este tipo de primicias.

En esto encontramos titulares como “Confiesan que Andaban en Drogas”, publicado por el diario El Ambateño el 30 de Abril del año 2020 (El Ambateño, 2020), de esta manera se da una vulnerabilidad al principio de la auto incriminación, mismo que se encuentra establecido dentro del artículo 5 en su numeral 8 de nuestro Código Orgánico Integral penal (Corporacion de Estudios y Publicaciones, 2018), este es uno de los ejemplos, en los que podemos notar claramente, que los medios de comunicación al utilizar este tipo de titulares influyen de una manera negativa en lo que corresponde a la administración de justicia, inclinando la materialidad de la conducta hacia presuntos responsables, que no han tenido aún una investigación oficial, con la cual se puede comprobar la materialidad de los hechos, y de esta forma dan un concepto errado para quienes son receptores de estos medios de comunicación, y en el supuesto caso que los presuntos responsables sean absueltos de la responsabilidad penal, estos son tachados como criminales y a los operadores de justicia como ineptos, siendo este el mayor problema existente.

El poder mediático influye de una manera negativa en la sociedad haciendo que esto parezca la realidad de una manera distorsionada hasta cierto punto, es por

ello que existen sentencias que se han dictaminado en base a esta influencia que han presentado los medios de comunicación como ejemplo tenemos el caso de Karina del Pozo (Karina del Pozo, 2013), en el cual medios públicos han influido en la sociedad para que se condene al presunto agresor.

Con estos antecedentes podemos notar claramente que existe una gran manipulación por parte de los medios de comunicación, y esto hace dudar a los juzgadores al momento de emitir sus sentencias pues piensan que no le han dado la suficiente importancia al caso en concreto.

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Con lo mencionado en líneas anteriores podemos sacar a relucir que los medios de comunicación realizan un influencia no absoluta pero si totalmente grande hacia las personas que no tienen un conocimiento claro a cerca de los sucesos que pasan dentro de un proceso penal, pues esta influencia se debe al poder que se ha dado a los medios de comunicación pues siempre existe a uno de ellos que las personas son fieles creyentes, en este sentido, se puede malograr la información pues no es simplemente el hecho de intentar dar una noticia que no sea completamente real o inclusive que sea con el ánimo de dañar la imagen de una persona, en este aspecto si eso se produjese los afectados podrían tomar las acciones legales necesarias en contra de los medios de comunicación, en si la influencia que causan los medios de comunicación son para las personas que leen, escuchan o miran estos medios de comunicación, pues la susceptibilidad humana en un proceso que sea de interés publico y para el derecho penal es muy frágil, con los distintos grupos que existen dentro de nuestro país estas se pueden agrupar y crear conflictos.

En base a esto podemos tener el panorama de que los medios de comunicación si influyen pero en la sociedad más no en los operadores de justicia, pues estos para llegar al pleno convencimiento de la materialidad y responsabilidad de un delito, no solamente se basan en lo establecido o dicho por los medios de comunicación, lo que mas realce da para llegar al convencimiento de los jueces es la comprobación de que el procesado haya adecuado su conducta al tipo penal

por el que esta siendo procesado, es así que para llegar a esto se realizan distintas experticias las cuales establecerán si el delito fue cometido por el procesado, así como también la labor de fiscalía quien se encarga de recoger todos los indicios que serán presentados como pruebas en la fase procesal oportuna y una vez que los indicios y las pericias realizadas arrojen un resultado se podrá determinar si el presunto delito fue cometido por el procesado.

La necesidad de la existencia de una sentencia dentro de un proceso penal es fundamental pues no solamente con una acusación realizada por los medios de comunicación se puede aseverar la materialidad y responsabilidad del presunto culpable, pues debe existir una sentencia que determine lo antes dicho, si no existe una sentencia el procesado mantendrá siempre su estatus jurídico de inocente, que se encuentra reconocido como un principio del derecho penal que establece que toda persona mantendrá su estatus jurídico de inocente hasta que no exista una sentencia en firme.

Claro está que la sociedad se convierte en juez al momento de conocer de primera mano la existencia de un delito con solo saber que los presuntos responsables han sido puestos a la orden de la justicia

#### **1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo altera la influencia de los medios de comunicación en la actuación de los operadores de justicia?

¿Cuál es la forma correcta de sobrellevar una noticia de interés social?

¿Cuál es el punto de vista que tienen los operadores de justicia al momento de tener conocimiento de un juicio que sea de conmoción social?

## **1.5. OBJETIVOS**

### **1.5.1 OBJETIVO GENERAL:**

Exponer si los medios de comunicación influyen en los administradores de justicia al momento de dictar sentencia.

### **1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO:**

- Analizar la actuación de los operadores de justicia frente a la presión mediática.
- Precisar cuál es el rol de los medios de comunicación frente a la difusión de delitos.
- Conocer si existe coacción por parte de los medios de comunicación hacia los operadores de justicia

## **CAPITULO 2**

### **2. MARCO TEÓRICO:**

#### **2.1 Marco Referencial**

A lo largo de la historia la primera manera de lograr una comunicación estable y de llegar a dar a conocer eventos o sucesos importantes fueron de manera escrita, dando paso a la creación de lo que hoy conocemos como imprentas pues estos mecanismos son los cuales ayudan a replicar lo escrito en varios ejemplares, estas imprentas se logran crear en el siglo quince, en un principio solamente se logró obtener un trabajo no tan profesional pues la tecnología de este tiempo no era lo suficientemente exacta, cabe mencionar que lo principal de estas imprentas fue crear documentos a los cuales se los denominaba como hojas sueltas pues estas como su nombre lo indican no existía algo que las uniera.

De este modo hoy en nuestra actualidad aún existen periódicos que han ganado su fama a través de titulares de alto impacto o incluso por realizar frente a la política o inclusive por defender la libertad de expresión, es así como existen aún medios de comunicación en este sentido como lo es el caso del conocido periódico Sueco llamado Postoch Inrikes Tidningardel, este periódico data desde el año 1645 pues es uno de los periódicos más antiguos del mundo, con la llegada de estos periódicos se ampliaron las plazas de trabajo, pues con esto se dio paso a los llamados voceros o conocidos en nuestro país como canillitas, que son personas que se dedican al expendio de los periódicos para de esta manera ganarse la vida (Puccinelli, 2005).

En este sentido se debe tener en cuenta la credibilidad que da el medio de comunicación no necesariamente la prensa, sino todo tipo de medio de comunicación, pues si un medio de comunicación obtiene una aceptación buena y su grado de acierto en sus titulares o demás acciones, estos obtendrán una credibilidad muy amplia la cual ayudara a mejorar el concepto que tiene la sociedad de un medio de comunicación, los grandes empresarios que constituyen estas empresas lo han tomado como un negocio muy rentable pues en base a la aceptación de estos se ha dado paso a la compra y venta de las premisas de los eventos sociales que se suscitan.

El entorno en el que nos desarrollamos día a día escuchamos que se suscitan diversos tipos de delitos los cuales son denunciados ante la radio o prensa e incluso en televisión encontramos personas acusadas de robos, violaciones, asesinatos, etc. Que todos estos son de estudio del derecho penal, y en este sentido se convierten en verdugos del sistema legal que existe.

Aún así la justicia sigue siendo eficaz pues al contar con un sistema inquisitivo establece que se debe dar una pena justa en base a lo cometido, es decir que no solamente por lo que dicen los medios de comunicación al respecto de una conducta relevante para el derecho penal, cabe mencionar que solamente con el echo de que la sociedad conozca acerca de una premisa en la cual se esté intrínsecamente culpando a alguien la sociedad lo juzga como si fuese el verdadero responsable con esto no se quiere dar por entendido que los procesos se encuentren viciados sino en su defecto se establece un margen en el cual el morbo de la sociedad impulsa a sus bajos instintos para atacar a alguien tachándolo con varios improperios propios del vulgo de la comunidad.

La forma en que un medio de comunicación relata una noticia no siempre es la adecuada pues como en unos inicios se daba a conocer los eventos u acontecimientos importantes fue evolucionando a tal punto que en el día de hoy los voceros de estos para lograr llamar la atención de los lectores gritan en las calles los titulares más llamativos y ensordecen la razón de la sociedad estableciendo de esta manera un concepto errado del fondo de la noticia, pues de este modo se ganan la vida, no es un engaño pero la noticia la venden como la manera mas bizarra en que actúa el ser humano.

Podemos tomar como punto de partida la crónica roja de los medios de comunicación que en varios medios inclusive tienen un apartado o sección propia la cual tiene un ranking elevado de consumidores.

## **2.2 Marco Conceptual**

Encontramos que los medios de comunicación se establecen con un vínculo social muy apegado, pues estos desde hace muchos años han sido encargados de dar a conocer a la sociedad de fenómenos o acontecimientos importantes, a medida que la sociedad ha evolucionado las leyes también lo han hecho es por este motivo que los medios de comunicación tanto prensa como radio y televisión han tenido acceso oportuno a distintas fuentes de información, en si la problemática planteada dentro de esta investigación denota la existencia de una influencia que en parte es positiva por el hecho de que los medios de comunicación mantienen informada a la sociedad, y está se torna de manera negativa en crónicas rojas o inclusive en distintas noticias; es por ello que su influencia en el ámbito de la administración de justicia busca agrupar a los presuntos culpables como marginados sociales y esto vulnera derechos tanto constitucionales como de principios legales fundamentales que son materia de estudio para el derecho penal, en este punto hago alusión a titulares de prensa en los que encontramos que son muy controversiales e inclusive en ocasiones estos llegan hacer acusatorios.

Este tipo de titulares vulneran el principio de inocencia, claro que la labor de los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación es netamente una labor de campo investigativo pero esto deja de lado a la investigación que realiza el ente judicial como es fiscalía y al momento de nosotros hablar de una noticia de alto impacto de índole penal está debe ser verificada por medios de comunicación que sean confiables, y que la información no se encuentre tergiversada esto último es muy difícil en nuestra actualidad pues con el avance tecnológico, se puede dar información que no es confiable o incluso lo hacen para desprestigiar a los implicados, por otro lado la labor que realizan los agentes fiscales encargados de la investigación de un caso en concreto no se puede fiar de los indicios que un medio de comunicación encuentre o incluso de entrevistas realizadas a víctimas o testigos presenciales.

Pues en este caso esos elementos de convicción se desestimaran por no cumplir con los requerimientos de ley establecidos, en este sentido podemos ver que la labor que realizan los medios de comunicación es de una manera más enfocada

a dar a conocer los sucesos llevándose de información que obtienen a través de investigación en los lugares donde se suscitan los hechos o incluso de entrevistas a servidores policiales o incluso a fiscales que avocan conocimiento de los procesos, pero en si una vez que los medios de comunicación logran obtener una hipótesis estos las difunden.

Los operadores de noticias no pueden a través de la interpretación de una supuesta hipótesis presentada por un medio de comunicación llegar al convencimiento de la existencia de la comisión de un delito, es por medio de la investigación de fiscalía que al reunir los elementos de convicción necesarios puede probar una hipótesis que ha sido planteada desde un inicio, no solamente dentro del plazo establecido en las distintas etapas procesales pues desde la fase de investigación previa hasta la fase de la realización de la audiencia de juicio el agente fiscal y el profesional del derecho que represente a la víctima pueden recolectar indicios y solicitar las experticias necesarias para lograr probar la materialidad y responsabilidad del delito que se haya cometido.

Fiscalía al ser el titular de la acción penal tiene la potestad de solicitar cualquier tipo de acción para lograr demostrar la existencia o no existencia de un delito, y es con esto que se debe llevar al convencimiento a los operadores de justicia, en este sentido no se deja de lado la sana crítica que tienen los jueces pero no por ello están siendo inducidos a dictar una sentencia por lo que un medio de comunicación establece en sus titulares o encabezados, o supuestos reportajes que realizan los equipos de investigación de estos medios de comunicación, esto puede ser un echo referencial para que el operador de justicia lo tome de una manera referencial mas no para que en base a esto se defina el estatus jurídico de un individuo, pues al encontrarse el principio de inocencia da la total libertad de que no puede ser tratado como culpable.

## 2.3 JURISPRUDENCIA

Encontramos jurisprudencia que devienen de casos que han sido socialmente relevantes entre ellos el caso Sharon que es muy conocido en nuestro país pues la cantante Edith Bermeo fue víctima de Femicidio aunque en un principio se creía que era producto de un accidente de tránsito pero los medios de comunicación tanto locales como nacionales tuvieron información que fue relevante para la perspectiva social de tener una idea de un culpable, con el paso del tiempo y mediante las investigaciones pertinentes y pericias realizadas por agentes judiciales calificados se pudo llegar al convencimiento del tribunal penal de la materialidad del hecho por parte de quién fue calificado como responsable por la prensa pues las aseveraciones que esta realizaba la mayoría eran reales y comprobadas, tanto así que en varios reportajes se realizó entrevistas a la hija de la víctima, quien daba a conocer mediante relatos la verdadera historio de lo que era su día a día con el procesado, estableciendo que él era una persona agresiva e inclusive se rumoraba en estos medios de comunicación que el procesado usaba sustancias estupefacientes, por lo cual su comportamiento era de esa manera.

En el caso denominado Como Sharon la prensa fue uno de los pilares fundamentales para mantener comunicada y en contacto a la ciudadanía de lo que se suscitaba dentro del proceso, pues se hablaba de fiscalía, de peritos de pruebas, que son términos y elementos del derecho penal, mas sin embargo no fue excepcional para que los operadores de justicia logren tomar una decisión judicial acertada, si bien tenemos en cuenta que la prensa tuvo varios culpables pues en un inicio establecieron la responsabilidad en contra de un motociclista quien supuestamente había arrollado a Edith Bermeo, y realizaron algunos reportajes que hasta incluso se podía evidenciar al vehículo que había causado la muerte de la artista.

Al comprobarse que este vehículo automotor había sufrido una colisión contra otro vehículo de similares características del que se encontraba la víctima, la prensa tuvo que levantar su in acertada acusación y realizaron entrevistas a los servidores judiciales para de este modo llegar a tener un nuevo culpable quien resulto ser el actor material del hecho delictivo.

Así también encontramos uno de los primeros casos emblemáticos en nuestro país como lo es el caso Villalobos en donde la investigación realizada por fiscalía se encontró viciada pues el autor del delito de asesinato, tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, cumplía con los elementos de convicción para ser juzgado por este delito, pues se encontraron varios indicios como los son en sus uñas restos de ADN de la víctima y también máculas de sangre que pertenecían a la víctima en varias de sus prendas de vestir, todos estos indicios se logró obtener a través de la labor investigativa realizada por el departamento de criminalística del Cantón Quito, en base a esto y por contar con una posición y rose social alto el presunto responsable del delito no fue juzgado, sino que fue acusado por la prensa el señor Piña, quien dentro de este delito era una persona inocente, la prensa lo tacho como autor del delito en mención por el hecho de que tenía conocimiento de distintas artes marciales, pues al realizar los peritajes necesarios para determinar la causa de la muerte esta fue por una ruptura de una vértebra la cual se le atribuyo al único de los 3 chicos implicados.

Es así que la prensa en sus boletines informativos explicaba desde un inicio la ruta que habían seguido los chicos implicados en el vehículo hasta el fin de esta, pues la prensa en reportajes establecía incluso croquis de la ruta, dando distintos colores a cada uno de los chicos que se encontraban implicados, en ese entonces no se encontraba normado del derecho a la intimidad en lo referente a la prensa pues los detenidos podían ser plenamente identificados por la televisión y prensa es así que estos chicos fueron expuestos a la sociedad, pero el punto central y el por que esta noticia fue de alto impacto, es porque la victima pertenecía a un estatus social alto y la comunidad se asombraba que la hayan asesinado.

Los noticieros nacionales se dieron la tarea de al igual que el caso Sharon de realizar sus propias investigaciones, por la época en que se desarrolló este suceso no se pudo contar con los aparatos tecnológicos usados en el caso Sharon por lo que las circunstancias eran más precarias, y solamente se tuvo en cuenta lo aseverado por fiscalía y los medios de comunicación, por esto los familiares y amigos del presunto actor del delito solicitan justicia hasta el día de hoy.

## 2.4 LEYES Y DOCTRINA

Para hondar un poco más el tema debemos establecer primeramente la conceptualización de poder mediático siendo esta la de los tipos de medios de comunicación que existen estos vienen siendo incluso los dispositivos móviles que utilizamos pues estos al momento de recibir llamadas o enviar mensajes estos son medios mediáticos que ayudan a la comunicación, de esta manera podemos determinar que la supuesta presión se da en contra de los administradores de justicia, pues estos al verse presionados por la sociedad con supuestas marchas pacíficas e incluso entrevistas que solamente desean alimentar el morbo de la sociedad y al estar inmersos con algunos periodistas que son un poco profesionales en ocasiones y pretenden tener un conocimiento superior lo vuelve una tarea frustrante a los ojos de los administradores de justicia pues cada persona crea su criterio con forme a su manera de pensar y ver las cosas.

En nuestro país tenemos normada en su gran mayoría las actuaciones de los medios de comunicación a través de la Ley Orgánica De Comunicación en la cual se determina el ámbito en el que cada uno de los medios puede actuar sin embargo no existe un reglamento o incluso una norma que señale hasta qué punto puede influir un medio de comunicación como se ha expresado en líneas anteriores estos pueden tener conocimiento básicamente de cualquier índole, al no ser normadas estos medios telemáticos estos tienen la facultad de poner en tela de duda algunas actuaciones judiciales, sin tomar en cuenta que los operadores de justicia son los encargados de resolver los conflictos que existen enfocándonos en la materia penal este es quien debe llegar al absoluto convencimiento en base a pruebas de la materialidad y culpabilidad que tiene una persona para que su conducta pueda ser reprochable caso contrario si uno de estos elementos faltare o no se estuviera totalmente convencido el juez no podrá dictaminar una sentencia que esté totalmente apegada conforme a derecho (Orio, 2005).

Pues son diferentes los puntos de vista social y judicial, pues estos últimos deben tener un procedimiento que las normas establecen para que exista una eficaz aplicación de estas y con la ayuda de los diferentes mecanismos que la ley

ampara se puede pelear por la absolución o la condena de un individuo, en este punto se puede hacer mención al aforismo latino *nullum crimen nullum pena* pues este lo detalla en la doctrina el doctor Fernando Velásquez como que no existe delito sin pena, y al igual se da dentro de los operadores de justicia pues (Velásquez, 2009), hace alusión al principio de inmediación (Nacional, 2019) que trata de la presencia de las partes procesales, en este sentido sin juez no puede existir una correcta aplicación a la norma

Es así como operan los administradores de justicia, en el marco legal y apegados a la ley, por esto que sin una correcta aplicación de la ley no puede existir una sentencia que cumpla con los requisitos necesarios siendo esta la motivación algunos de los juzgadores motivan estas sentencias no solamente con lo establecido en derecho positivo y realizando un análisis exhaustivo del tipo penal y los elementos que debe reunir para que la conducta penal sea reprochable, sino que se enmarcan también en la doctrina como tenemos el caso del escritor alemán Cesar Lombroso quien es el creador de la teoría del criminal nato pues esta doctrina nos da un enfoque amplio del por que una persona comete ciertos ilícitos, en este punto podemos notar que el actuar de los operadores de justicia realizan un trabajo eficiente, pues no solamente con interpretar la norma basta para que se expidan sentencias espectaculares, sino que estos luego de valorar las pruebas, las pericias y analizar el tipo penal estudian la conducta minuciosamente para así poder estar plenamente convencidos con la existencia del cometimiento del delito y de la responsabilidad penal del individuo basándose en la doctrina que esta fuente del derecho les ayuda a comprender de mejor manera lo que en varias ocasiones el derecho positivo no se encuentra claramente establecido.

En si la doctrina es un pilar fundamental no solamente para la resolución de casos de materia penal sino para todas las materias que estudia el derecho en general sea cual sea la materia lo único que cambia es el ámbito en el que se aplica pues esta puede servir como estrategia de defensa de un procesado hasta llegar a ser parte de la motivación de una sentencia emitida por un tribunal de garantías penales

## 2.5 TERMINOLOGÍA

Para lograr un mejor entendimiento debemos tener en cuenta que la rama del derecho penal abarca básicamente términos que las distintas ramas del derecho no lo hacen pues en este sentido se tiene que manejar la terminología jurídica que se utiliza en esta rama pues aquí encontraremos palabras como:

**PROCESADO:** que es la persona a quien se le atribuye la comisión de un delito.

**VICTIMA:** en si es la persona a quien se le ha lesionado un derecho.

**FISCAL:** es quien está a cargo de realizar la investigación y encontrar elementos de convicción.

Todos estos son llamados partes procesales dentro de la materia penal pues a parte de los abogados es indispensable la presencia de estas personas para que se lleve a cabo de una manera correcta una audiencia, encontramos también en materia penal el uso de algunos aforismos latinos siendo estos utilizados por abogados doctos en la materia como, por ejemplo:

**INDUBIO PRO REO:** mismo que hace alusión a la aplicación de una norma en base a la favorabilidad que presenta esta para una persona privada de la libertad.

**A POSTERIORI:** este aforismo se lo utiliza en el momento que se está relatando la teoría del caso por parte de fiscalía o incluso puede ser utilizado por los abogados, dando el significado de luego o después

**AD PEDEM LITTERAE:** se considera a este aforismo como una manera de decir al pie de la letra o incluso como lo dice la norma depende del contexto en el que se esté utilizando.

**ANIMUS LAEDENDI:** es una manera diferente de decir en una audiencia que el procesado tiene el ánimo de lesionar a la víctima.

**CORPUS DELICTI:** esto significa el cuerpo del delito que en materia penal hace referencia al objeto con el que se cometió el delito básicamente es utilizado en los delitos de lesiones, violación, asesinato.

DE FACTO: Es una manera de establecer los hechos que mencionan las partes, en base a lo suscitado.

IBIDEM: este puede ser uno de los términos más genéricos dentro de todo el derecho pues este aforismo puede ser utilizado en cualquier rama del derecho, tiene por significado que algo se encuentra en el mismo lugar, depende la manera en que se lo utilice se puede dar conexión a artículos de leyes que se encuentren en el mismo cuerpo normativo o incluso en lugares ya mencionados en la exposición de abogados o fiscales.

Con estos términos básicos podemos hondar un poco más dentro de la materia penal pues existen cientos de aforismos que se debe tener en cuenta, claro está que el derecho no es netamente en latín pero se utilizan para lograr tener un realce mucho más alto en la exposición de cada uno de los intervinientes en una audiencia de tipo penal, en este sentido podemos denotar que tener un conocimiento básico de lenguaje jurídico es necesario para obtener un resultado mucho más específico y mejor dentro de una audiencia, así como también es necesario el conocimiento de algunos aforismos para que podamos saber a qué se está refiriendo la contra parte.

Los aforismos latinos en si en varias ocasiones a los profesionales del derecho les evita realizar explicaciones acerca de un tema en específico pues con la utilización de estos no es una manera de comprimir los significados, sino que son palabras que limitan el uso excesivo de frases que terminaran dando rodeos a lo que se quiere transmitir, es muy común que en audiencias penales se utilicen los términos latinos expuestos en líneas anteriores, tanto por el principio de celeridad procesal, pues una audiencia penal por la gravedad del caso tienden a ser muy demoradas y para no llegar a la fatiga tanto mental como física se los utiliza pues, en varias ocasiones los operadores de justicia establecen un límite de tiempo para la exposición de los argumentos de cada una de las partes que se encuentran inmersas en estas audiencias y por este motivo se los utiliza para que exista un entendimiento más claro y no sofocar el tiempo que se ha dado para la argumentación.

## **2.6 Marco Espacial**

Esta investigación se centra básicamente en las garantías del sistema penal en no dejarse influenciar sobre lo que pueden decir distintos titulares de los medios de comunicación y en base primordialmente a la capacidad que tiene cada uno de los juzgadores para lograr emitir un dictamen el cual debe ser de una manera motivada y sin perjuicios de tener un repudio social, se delimita a la administración penal en base a su jurisdicción en este cantón Ambato

En el momento que hablamos acerca de las garantías del sistema penal no solamente hacemos alusión a lo establecido dentro de nuestra carta magna siendo esta nuestra constitución, pues en esta se detallan las garantías básicas que todos los ciudadanos tenemos, como lo son el acceso a la justicia, la libre movilidad, la libre asociación, etc. Sino que el derecho penal se enfoca en principios que no se pueden vulnerar no solamente a las personas en si, pues también existen garantías al debido proceso que garantizan la transparencia del desarrollo de un proceso pelan.

La capacidad que tiene los operadores de justicia para dar una sentencia motivada y con los parámetros legales correspondientes se basa no solamente en la preparación académica que estos tienen, sino también en la experiencia que han logrado obtener con el paso de los años que han venido desarrollando su labor como jueces penales, en este punto podemos tener un panorama mucho mas amplio puesto que los medios de comunicación no influyen en nada para que los jueces emitan sentencias motivadas sino en base a su convencimiento, experiencia y educación acorde a derecho.

Los jueces penales de nuestro cantón son personas preparadas no solo académicamente, sino que psicológicamente tienen las actitudes y aptitudes para resolver los conflictos existentes entre las personas que cometen ilícitos y la ley, es por esto que han sido seleccionados minuciosamente para desempeñar este cargo tan importante para una sociedad.

## **2.7 Marco Temporal**

En base a la delimitación temporal esta debe estar sujeta al tiempo de vigencia que se encuentran delimitadas estas pues en la actualidad han existido distintas reformas las cuales han centrado de una manera más amplia la aplicación del derecho en nuestro país, por tal motivo debemos estar siempre seguro de que la norma a utilizar se encuentre vigente y en aplicación.

La aplicación de una norma se debe establecer de manera que esta se encuentre presta para poder ser aplicable aplicando el principio de irretroactividad, aunque en materia penal existe el principio del indubio pro reo, lo cual adecua a que si la norma que ha sido cambiada ayuda al privado de libertad este podrá someterse a un cambio de pena e incluso hasta a un cambio de régimen carcelario.

La vigencia de una norma se denota en el registro oficial pues en este se establece desde cuando se pondrá en vigencia la norma en cuestión en este sentido, mientras una norma no se encuentre en vigencia los actos que sean contrarios a esta no serán punibles hasta la fecha en que esta se proclame vigente, una vez que se haya proclamado como vigente los actos contrarios a la norma serán reprochables.

Las reformas en cuestión que se realicen a una norma tienen como finalidad mejorar la administración de justicia, incluso puede llegar a tipificar nuevos delitos dentro de un cuerpo legal como es el caso del código penal anterior que con sus reformas y con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, tipifico nuevos delitos y contravenciones, sin perjuicio de afectar a los privados de libertad, pues en algunos delitos se aumento el tiempo de privación de libertad y en otros se redujo las penas.

## **CAPITULO 3**

### **3. METODOLOGÍA**

La metodología dentro de este proyecto de investigación es uno de los pilares fundamentales para poder saber, a través de que métodos se podrá obtener el resultado necesario para poder sustentar el proyecto investigativo, en este sentido debemos tomar en cuenta que por el hecho de esta investigación tener un enfoque correspondiente a obtener resultados de la problemática planteada, se ha procedido a usar una metodología descriptiva, explicativa tomando en cuenta principalmente que al ser descriptiva se va a tomar el enfoque necesario para describir las acciones que harán posible probar la problemática de la investigación, así como también lograr obtener un concepto más claro a cerca del que tiene la sociedad, de este modo podemos tener un panorama muy amplio para lograr despejar las dudas que existan, se denomina también como explicativa pues mediante las características que se revelan con la metodología descriptiva se puede realizar una explicación interpretativa en el sentido que este método nos ayuda a crear un concepto con el cuál se sustentara o se desestimara la problemática de la investigación. (Flores, 2006)

El resultado de la aplicación de la metodología nos dará un enfoque amplio de la realidad que se suscita, detrás de la problemática expuesta pues el principal objetivo es demostrar si existe o no la presión mediática por parte de los medios de comunicación en contra de los operadores de justicia, es por ello que al ser explicativa se logrará obtener un resultado deseado pues obtendremos una explicación racional de los involucrados, sin menoscabar la actuación de cada uno de ellos.

Para lograr tener un resultado optimo del cumplimiento de esta investigación se ha optado por utilizar la metodología descriptiva, explicativa pues al describir la problemática de está investigación y al contrastarla con las explicaciones brindadas se llegara al entero convencimiento de la existencia o no existencia del problema planteado.

### **3.1 Método de investigación**

El método a utilizar es cualitativo pues lo que se pretende lograr con esta investigación es demostrar si existe o no una influencia de los medios de comunicación en las sentencias en materia penal, mediante este método se podrá obtener el resultado deseado para la investigación (Gallart, 1992), así también se ha elegido este tipo de método por el hecho de que esta es la manera más exacta de obtener un resultado exitoso y de gran aporte.

Con este método que se usara se podrá llegar al convencimiento absoluto del resultado de la investigación pues estaremos obteniendo información que será verídica, comprobable, y sustentable, para que de este modo no se pueda tergiversar la información, pues de diversas opiniones que se obtengan se llegara a una conclusión la cual responderá al objetivo específico de esta investigación.

Al ser el método Cualitativo un método científico para la recolección de información, es el mas optimo para desarrollar este tipo de investigación pues no es necesario utilizar datos numéricos por tratarse de opiniones personales y sociales que establecen un concepto uniforme de la realidad de la aplicación de la justicia, y por ser este un tema de interés social se adapta plenamente a su utilización dentro de esta investigación pues se pondera y se interpreta la información que ha sido recolectada por un grupo social específico en el que la opinión es lo mas importante para indagar cual es la opinión de las personas frente al problema planteado.

También este método responde a la necesidad del estudio de casos que se han planteado a lo largo del desarrollo de esta investigación, pues la interpretación de estos casos nos ha dado un enfoque global de la visión de la sociedad y de los operadores de justicia que se encargan de hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra sociedad y del papel fundamental que han cumplido los medios de comunicación en el desarrollo de una noticia de alto impacto social y de relevancia para el derecho penal ecuatoriano.

### **3.2 Fuentes para la recolección de información**

Existen varias fuentes de investigación pues estas pueden ser directamente de la fuente en donde se establecen los sucesos de investigación, pues estas son las más confiables ya que la información no se tergiversara en ningún momento, y es una de las más recomendadas, estas se las puede obtener mediante una investigación de campo, o se la puede recolectar mediante distintas maneras, es por ellos que son más asertivas, de esta manera se sobre pone la confiabilidad de la recolección de información, depende mucho la fuente que se utilice para la recolección de información pues esta se determinará de acuerdo a la necesidad de la investigación y del tema a tratar, en esta investigación la fuente principal son los medios de comunicación y los profesionales del derecho quienes podrán dar un punto de vista más asertivo para la investigación.

Otra manera de recolectar la información puede ser a través del raciocinio de quien realiza la investigación pues para lograr cumplir con la investigación este debe llegar a manejar el tema desde un punto eficaz y eficiente, pues de este modo sabrá que la investigación ya ha sido realizada anteriormente por otros investigadores y podrá cotejar sus resultados y compararlos con los de las investigaciones previamente presentada, de este modo podemos llamar que esta sería una fuente bibliográfica y documental para la recolección de información que aporte a la investigación realizada, teniendo en cuenta que las anteriores investigaciones han planteado hipótesis o incluso propuestas que se debe tomar en cuenta.

La investigación bibliográfica y documental envía una investigación de calidad En cuanto a las fuentes teóricas que aportan su contenido, en este sentido se desarrolla como un proceso de sistematización y secuencias en el campo de la extracción, filtración, estructuración de fundamentos teóricos mediante diferentes fuentes empíricas que se han reflejado en trabajos bibliográficos o documentales que servirán de punto de partida para la investigación.

### **3.2.1 Fuentes primarias**

Al ser una investigación cualitativa se obtuvo como fuente primaria la bibliografía y linkografía que nos ayudará a obtener las características principales de esta investigación.

### **3.2.2 Fuentes Secundarias**

Como Fuente secundaria se tomó en cuenta a las investigaciones que se han realizado que tengan relevancia con el tema de investigación, así como del pensamiento crítico del investigador

## **3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas de investigación suelen ser los procedimientos, reglas y habilidades que tiene un investigador para lograr obtener la información necesaria para lograr cumplir con su objetivo de investigación, estas pueden ser utilizadas de manera que se establezca una relación con los objetos de estudio, estas técnicas pueden ser la observación pues es una de las más comúnmente utilizadas en los trabajos de campo.

Los Instrumentos responden a los mecanismos que nos facilitaran la recolección de información pues estos son los materiales con los que se recolectará la información de las fuentes que se hayan establecido en la investigación, los instrumentos mas utilizados para la recolección de información de una investigación son las encuestas aunque también existen otros instrumentos como lo son las entrevistas, entre otros que dan un alcance especifico para lograr obtener información que se desea obtener.

Los métodos e instrumentos que se utilizarán en una investigación deben responder a las necesidades de la investigación, pues estos son con los cuales se logrará probar la existencia del problema de investigación por el cual se dio paso a la realización de la investigación y los resultados serán sumamente eficaces y eficientes para dar respuesta a los objetivos planteados dentro de la investigación.

En esta investigación por su naturaleza se utilizarán instrumentos que ayudarán a la recolección de información.

### **3.3.1 Instrumentos**

Para lograr recolectar datos de una manera totalmente precisa se opta por realizar entrevistas dirigidas a abogados y comunicadores sociales para conocer la opinión que tienen con respecto a la problemática producto de la investigación.

Con estos instrumentos aplicado a estos grupos de la sociedad se logrará obtener una respuesta totalmente asertiva pues se recolectará la información desde una fuente primaria la cual dará paso a que la información sea totalmente verídica y realista en base al medio en el cual nos desarrollamos, es por este motivo que se decidió aplicar este instrumento a comunicadores sociales del periódico El Heraldito que es reconocido a nivel cantonal y uno de los primeros de la provincia.

De este modo se espera obtener un resultado favorable con respecto a la opinión que tienen los comunicadores sociales con respecto a las noticias que son relevantes para el derecho penal.

A su vez también se aplicó entrevistas a los profesionales del derecho quienes depondrán acerca de la existencia de la presión mediática en contra de los jueces por parte de los medios de comunicación que difunden noticias relevantes para el derecho penal.

De esta forma se podrá saber cuál es el pensamiento crítico que tienen los profesionales del derecho en base a la problemática planteada para que de esta manera la explicación emitida por ellos sea más acertada a la realidad que se vive en nuestro sistema de justicia tomando en cuenta los diferentes puntos de vista de cada uno de los profesionales del derecho pues estar inmerso en un proceso de interés social le da un realce favorable a la carrera profesional de estos

## **CAPITULO 4**

### **4.1 RECURSOS**

Debemos optar por tener una definición que precise lo que es en si un recurso para una investigación, pues este es el más importante para lograr cumplir lo que se esta buscando con la presente investigación, pues se denomina como recurso a todo lo que encontremos a nuestro alcance y nos ayude primero que nada a responder el objeto de la investigación, tomando en cuenta que existen diferentes tipos de recursos, los cuales son necesarios para que una investigación alcance su propósito u objetivo, dentro de ello tenemos que existen recursos, tanto económicos, humanos, materiales, y cada uno de estos recursos desempeñan un papel muy importante dentro de una investigación y son necesarios para lograr un desarrollo adecuado, de la misma, en líneas anteriores se ha establecido la conexión que existe entre estos recursos y el objetivo, pero debemos ser más profundos al querer delimitar cada uno de ellos pues es necesario detallar la labor del investigador para dar cumplimiento al objetivo.

Las investigaciones por lo general establecen un número de recursos que se utilizarán para lograr su objetivo final, en este sentido los recursos que se pueden utilizar pueden ser de carácter económico ya que depende de un financiamiento para lograr cumplir con el objetivo, también puede ser de carácter humano pues es necesaria la colaboración de varias personas o de una sola dependiendo la dificultad y concentración de la investigación, de carácter material por el echo de que se puede necesitar de objetos materiales para lograr el cumplimiento eficaz de la investigación y de carácter institucional pues gracias a las diversas instituciones sean estas gubernamentales o privadas se logra obtener información relevante para la prosecución de la investigación.

Todos estos recursos mencionados son fundamentales para que una investigación logre ser completada y realizada de la mejor manera y lo más importante que de contestación a los objetivos planteados inicialmente.

## **4.2 Recursos Humanos.**

A mi parecer este es el recurso más importante que puede existir pues esto da mucha más relevancia a una investigación, pues en este tipo de recurso se toma en cuenta algo que es invaluable como lo es un ser humano, y estos deben cumplir con características necesarias para lograr desempeñar su labor a cabalidad, es por ello que las investigaciones que se desarrollan con este recurso son valoradas de una manera distinta, pues el esfuerzo que se realiza en estas investigaciones es un poco más complejo que el que se realiza en otro tipo de investigaciones que pueden ser sistematizadas o inclusive mediante recursos mecánicos como lo son las maquinas de contabilización de datos o sistemas informáticos que ayudan a la agilidad de interpretación de datos.

En base a esto en esta investigación el recurso humano ha sido un pilar fundamental en el desarrollo de esta investigación pues al contar con la colaboración de varias personas se ha logrado cumplir el objetivo de esta, siendo este el definir la existencia o no de una posible presión mediática que influya en los dictámenes judiciales penales.

Es por ello que en esta investigación mediante la guía de profesionales del derecho así como también del investigador se ha logrado realizar una labor exhaustiva con el único fin de lograr esclarecer la problemática de la investigación y con el empeño necesario y el deseo de la lucha por la verdad tenemos como recurso humano:

Bryan Steven López Ureña

180413575-2

Investigador

Universidad Técnica de Ambato-Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales-  
Carrera de Derecho

Dr. Galo Iván Masabanda Analuiza

Docente de la Carrera de Derecho

Tutor de la cátedra de Diseño de Proyectos de investigación

Dra. Mg. María Gabriela Acosta Morales.

Docente de la Carrera de Derecho

Tutora del Proyectos de investigación

#### **4.3 Recursos Institucionales**

Este recurso se da gracias a la ayuda que ha sido prestada por las diferentes instituciones para así lograr desarrollar de una mejor manera la investigación, tanto con la ayuda de estas instituciones, así como también con las personas que laboran en estas, pues la ayudada brindada por estas instituciones es esencial en la investigación, por que sin ellas no habría una fuente primaria en la cual se pueda obtener información verificada.

Instituciones que ayudan no solamente a la investigación, sino que con su labor diaria ayudan a la sociedad y prestan sus servicios a la ciudadanía, mediante distintos programas que pueden ser de interés público, y muy relevantes para la investigación, pues de estos dependen la existencia de la investigación cuando se da la existencia de un problema que sea de relevancia para la sociedad y para el derecho, pues estas instituciones que han ayudado a que esta investigación se logre desarrollar se encuentran inmersas dentro de la problemática que se establece en el planteamiento del problema

Tenemos como recursos institucionales para esta investigación los siguientes:

Universidad Técnica de Ambato

Asociación de periodistas de Ambato

Gremio de abogados de Ambato

#### **4.4 Recursos Materiales**

Dentro de este apartado se establecen todos los materiales que fueron necesarios para la realización de la presente investigación, pues sin la existencia de alguno de estos materiales la investigación no hubiese podido desarrollarse con

normalidad y no hubiera obtenido el curso necesario para lograr obtener un resultado.

*Tabla 1*

| <b>PARTIDA</b>        | <b>MONTO</b> |
|-----------------------|--------------|
| Internet              | \$132        |
| Luz                   | \$120        |
| Computadora (laptop)  | \$500        |
| Bibliografía          | \$60         |
| Materiales de Oficina | \$30         |
| Viáticos              | \$50         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$892</b> |

#### **4.5 Recursos Económicos**

Dentro de esta clasificación de recursos se entiende de quien será el responsable de los gastos que devengan de la presente investigación, como esta investigación no es financiada por ninguna institución, empresa u organización se entiende claramente que todos los gastos que se deriven serán unos y de exclusiva responsabilidad del investigador, quien hasta el momento dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación.

#### 4.6 CRONOGRAMA

#### CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL DE TITULACIÓN

Tabla 2

| <b>Actividades</b>                                    | <b>Octubre<br/>2020</b> | <b>Noviembre<br/>2020</b> | <b>Diciembre<br/>2020</b> | <b>Enero<br/>2021</b> | <b>Febrero<br/>2021</b> |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>Revisión<br/>Bibliográfica</b>                     | X                       |                           |                           |                       |                         |
| <b>Elaboración y<br/>redacción del<br/>Capítulo 1</b> | X                       | X                         |                           |                       |                         |
| <b>Entrega del<br/>borrador del<br/>Capítulo 1.</b>   |                         | X                         |                           |                       |                         |
| <b>Elaboración del<br/>Capítulo 2.</b>                |                         | X                         |                           |                       |                         |
| <b>Entrega del<br/>Capítulo 2.</b>                    |                         | X                         |                           |                       |                         |
| <b>Elaboración del<br/>Capítulo 3.</b>                |                         |                           | X                         |                       |                         |
| <b>Entrega del<br/>Capítulo 3.</b>                    |                         |                           | X                         |                       |                         |

|                                                                                                                    |  |  |  |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|---|
| <b>Elaboración de<br/>Capítulo 4.</b>                                                                              |  |  |  | X |   |
| <b>Entrega del<br/>Capítulo 4</b>                                                                                  |  |  |  | X |   |
| <b>Elaboración de<br/>Capítulo 5.</b>                                                                              |  |  |  |   | X |
| <b>Corrección<br/>General</b>                                                                                      |  |  |  |   | X |
| <b>Redacción de<br/>páginas<br/>preliminares y<br/><br/>Presentación del<br/>trabajo revisión y<br/>aprobación</b> |  |  |  |   | X |

## CAPITULO 5

### 5.1 RESULTADOS Y DISCUSION

**Cuadro N° 2:** Actividades

| <b>N</b> | <b>OBJETIVOS</b>                                                                                                                   | <b>ACTIVIDADES</b>                                                                                          | <b>TIEMPO</b> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1        | Recabar las perspectivas cualitativas en función del juicio de expertos con relación a los ejes problemáticos de la investigación. | Plantearse los objetivos que se desea alcanzar con el desarrollo de la entrevista                           | 2 meses       |
| 2        | Reconocer las                                                                                                                      | Establecer los ejes problemáticos de la investigación                                                       | 1 mes         |
| 3        | diferencias que se enmarcan en relación al activismo judicial y el jurisdiccional.                                                 | Desarrollar las preguntas pertinentes en cuanto al activismo jurisdiccional y su diferencia con el judicial | 1 mes         |
| 4        | Establecer la relación del garantismo penal y la reparación integral en la dinámica de impartición de justicia.                    | Desarrollar preguntas que permiten aclarar la relación del garantismo penal y el activismo jurisdiccional   | 1 mes         |
| 5        |                                                                                                                                    | Desarrollar una matriz con el contenido de la información                                                   | 1 mes         |
| 6        |                                                                                                                                    | Desarrollar el juicio de                                                                                    | 1 mes         |

|   |  |                                                                             |       |
|---|--|-----------------------------------------------------------------------------|-------|
|   |  | expertos                                                                    |       |
| 7 |  | Interpretar los resultados cualitativos expuestos por el Juicio de Expertos | 1 mes |

*Tabla 3*

**Fuente:** Elaboración propia.

## 5.2 Matriz de análisis con entrevista

### Cuadro N° 3:

Matriz  
entrevistas

| Preguntas                                                                                       | Comunicador<br>1<br><br>Tito Espín | Comunicado<br>2<br><br>Yadira<br>Ilizscas                                                                                | Comunicador<br>3<br><br>Bryan<br>Ruiz                                                   | Análisis                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Conoce Ud. ¿De casos en los que los medios de comunicación hayan influido en sentencias?</b> | No                                 | Si, existen casos como:<br><br>- Sobornos del gobierno de Rafael Correa<br><br>- Caso Capaya<br><br>Corrupción por COVID | Si, los medios de comunicación han cubierto casos emblemáticos como es el de Villalobos | Encontramos que los medios de comunicación están conscientes de la existencia de casos en los que intrínsecamente han influenciado en las sentencias emitidas. |
| <b>¿Conoce Ud. Acerca de</b>                                                                    | En la cuestión legal el            | El comunicador no                                                                                                        | No                                                                                      | Podemos observar que las                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                             |                                                                                   |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>alguna norma que prohíba al comunicador social influir en casos judiciales?</b></p>                                                             | <p>comunicador esta normado bajo la Ley Orgánica de Comunicación, pero no existe algún ordenamiento en el cual se exhorte su influencia</p> | <p>influye su labor es investigar</p>                                             |                                                                                                                              | <p>respuestas brindadas por los comunicadores sociales, no reflejan la existencia de una norma en la cual se reprenda la influencia directa en casos de relevancia</p>                                                          |
| <p><b>Como comunicador social ¿Que sugiere Ud. para que no exista influencia de los medios de comunicación, en la administración de justicia?</b></p> | <p>Que se aplique la ética y que en los medios de comunicación labores periodistas y no aficionados de otras ramas</p>                      | <p>Sugiero solo transparencia de la justicia y acogerse a las investigaciones</p> | <p>Que se labore con personal calificado y que se abstenga un poco la opinión personal al momento de cubrir un reportaje</p> | <p>Con la información recopilada se sobre entiende que debe existir personal capacitado para cumplir con la labor que realizan los medios de comunicación, pues sin estos se estaría atentando a la eficacia de la Justicia</p> |
| <p><b>¿Cuál es la intención de los medios de comunicación al</b></p>                                                                                  | <p>Informar con veracidad y oportunidad, para que</p>                                                                                       | <p>Que, se haga justicia</p>                                                      | <p>Captar la atención del público para hacer conciencia social de lo</p>                                                     | <p>Con estas respuestas podemos evidenciar que los medios de</p>                                                                                                                                                                |

|                                                                                                        |                                                   |                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>momento de dar una noticia de temas sensibles para la justicia?</b></p>                          | <p>el público saque sus propias conclusiones</p>  |                                                                   | <p>que sucede en el país</p>                                                                                                                                                          | <p>comunicación son solamente para dar información a la ciudadanía, más en ningún momento se quiere influir en el sistema judicial</p>                                                                                                                                                                 |
| <p><b>¿Cuál cree que es la mejor manera de dar a conocer una noticia de alto impacto jurídico?</b></p> | <p>Ir a la Fuente y contrastar la Información</p> | <p>Contrastando la realidad de los hechos con lo que se dice.</p> | <p>Buscando la información en el lugar más idóneo para que de esta manera se logre obtener información verídica y que no sea distorsionada, mediante el contraste de información.</p> | <p>Se evidencia que la mejor manera es la recopilación de información estableciendo cual es verídica y cual no podría serlo y de esta manera se llegara a la conclusión de la existencia de la verdad, la cual es la que se dará a conocer al público para que la información no sea tergiversada.</p> |
| <p><b>Cree Ud. Que ¿los medios de comunicación presionan</b></p>                                       | <p>No</p>                                         | <p>No</p>                                                         | <p>No</p>                                                                                                                                                                             | <p>Se evidencia que los medios de comunicación no tienen como fin</p>                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                       |           |           |           |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>a los operadores de justicia en el dictamen de sentencias?</b></p>                              |           |           |           | <p>presionar a los operadores de justicia al momento de emitir una sentencia, del dialogo mantenido con los entrevistados se puede percibir que lo único que quieren hacer es dar a conocer la verdad al público.</p> |
| <p><b>¿Piensa que la influencia de una noticia puede desestabilizar el ordenamiento judicial?</b></p> | <p>No</p> | <p>Si</p> | <p>No</p> | <p>Se obtiene de manera unánime que no existe el afán de desestabilizar el ordenamiento jurídico con la existencia de una noticia</p>                                                                                 |

*CUADRO 1*

| <b>Preguntas</b>                                                                                                                   | <b>Abogado 1</b><br><b>Geovanny</b><br><b>Sevilla</b>                                                   | <b>Abogado 2</b><br><b>Segundo</b><br><b>Torres</b>                       | <b>Abogado 3</b><br><b>Ricardo</b><br><b>Córdoba</b> | <b>Análisis</b>                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cree Ud. ¿Que los medios de comunicación influyen en la administración de justicia?</b>                                         | Si                                                                                                      | Si                                                                        | Si                                                   | Se puede determinar que la decisión es unánime en cuestión de la influencia de los medios de comunicación       |
| <b>Como abogado en libre ejercicio ¿que sugiere usted para que los medios de comunicación no influyan en el dictamen judicial?</b> | Que no se de nombres, que sea una persona anónima ante la sociedad, para que pueda realizar el dictamen | Restringirlos y continuar con la ayuda para aprobar los jueces sin rostro | Que sean Autónomos                                   | En una parte se desconoce la existencia de la normativa que, ayuda a que los medios de comunicación no influyan |
| <b>¿Cuál es la mejor manera de llevar un caso de gran impacto para los medios</b>                                                  | Indicar Datos generales más no Detalles                                                                 | Evitar la divulgación de pruebas, pues es contraproducente para           | No exagerar y decir la verdad                        | La manera correcta es no cambiar la realidad y se solicita dar a conocer la                                     |

|                                                                                                        |                                                                                     |                                                                       |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>de comunicación como abogado de la víctima?</b>                                                     |                                                                                     | la defensa                                                            |                                             | verdad sin que exista divulgación de información sensible                                                                                                                                                                                            |
| <b>¿Qué piensa que ínsita a los medios de comunicación, para presionar al aparataje judicial?</b>      | La presión social que ejerce, presión psicológica                                   | El morbo                                                              | El poder de la comunicación                 | Existen varias razones por las cuales se presiona el aparataje legal, pero en si es la presión social y el morbo de la sociedad                                                                                                                      |
| <b>¿Como influye el poder mediático en el desarrollo profesional de un abogado en libre ejercicio?</b> | En que solamente dependiendo de las amistades se puede desarrollar como profesional | Se actúa con presión y hace caer en errores que pueden ser insanables | Al cambio de las decisiones de los doctores | El poder mediático es una manera de hacer notar a los profesionales del derecho cual es la falencia que esta existiendo al momento de realizar una buena defensa técnica o en su defecto al momento de obtener un fallo sea este a favor o en contra |
| <b>Cree Ud. Que ¿Ser el Abogado de la defensa técnica en un proceso de</b>                             | Si                                                                                  | Si                                                                    | Si                                          | La respuesta a esta pregunta es unánime, puesto que el prestigio del profesional se                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                         |    |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>relevancia mediática le ayude a posicionarse en el área?</b>                                                                         |    |    |    | vería muy elevado                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Para Ud. Como profesional del derecho es importante la manera en que se pronuncian los medios de comunicación en casos jurídicos</b> | Si | No | No | Las respuestas son diversas, en este sentido, y con el dialogo mantenido con los profesionales del derecho se pudo evidenciar que la opinión de los medios de comunicación, no es relevante, y lo único relevante son las decisiones judiciales que existan. |

*CUADRO 2*

**Fuente:** Elaboración propia a partir de entrevistas.

## **5.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.2.1 Conclusiones**

Encontramos que el propósito de conocer si existe una influencia por parte de los medios de comunicación en las sentencias penales esta es de una manera intrínseca pues básicamente lo principal para dictar una sentencia de este tipo se basa en la decisión que el juez tiene para discernir la veracidad de los hechos suscitados, pues puede existir toda la mala intención de lograr hacer quedar mal a una persona a la cual todas las opiniones personales y sociales lo apuntan como el culpable de un delito, pero así las personas encuentren este tipo de actos la valoración que realice el Juez a las pruebas y hechos suscitados dentro del proceso.

Encontramos también que los medios de comunicación, solamente se centran en dar a conocer a la ciudadanía la veracidad de los hechos que se suscitan dentro del país, en casos de relevancia para el derecho penal, en este sentido la difusión de la noticia criminis no se encuentra viciada pues los titulares son verídicos pero los hechos muchas de las veces son herrados.

Basándonos en los análisis de los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados a los distintos profesionales y en base a la investigación bibliográfica y referencial de la existencia del problema de investigación y con lo mencionado dentro del marco teórico de esta investigación se comprueba que la sana crítica y el convencimiento de la responsabilidad penal corresponde directamente al agente fiscal y a la defensa técnica de la víctima pues estos deben probar la existencia y materialidad del echo punible, ya que los medios de comunicación son solamente un agente externo a la realidad de un caso penalmente relevante.

Con estos resultados obtenidos de está investigación puedo decir con toda certeza que los medios de comunicación en ninguna circunstancia intentan coaccionar a los operadores de justicia para que tomen decisiones en contra de presuntos inocentes o en contra de los verdaderos autores, pues la sana critica y la valoración de la prueba son los pilares fundamentales para que exista una acertada decisión judicial.

### **5.3 Recomendación**

Se puede determinar que muchas veces la capacidad de transmitir información se puede llegar a tergiversar si esta es repetida con fines mal intencionados, se recomienda a los lectores o televidentes que las noticias que se dan por los diversos medios de comunicación deben ser comprobados y dados por los canales oficiales que representen a unidades especializadas en la investigación de los delitos cometidos, se recomienda también que las personas que conocen de hechos o acciones que tengan que ver con la comisión de infracciones manejen este tipo de contenido de una manera prudente para que en un futuro no exista algún tipo de desvirtuación de la verdad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Ley Orgánica de Comunicación art. 10 Numeral 3 Literal B, D, H
2. Ley Orgánica de Comunicación art. 10 N4 literal C, J,
3. Ley Orgánica de Comunicación art 13
4. Ley Orgánica de Comunicación art 17
5. Ley Orgánica de Comunicación art.29 inc. II
6. jurisprudencia (Villalobos)
7. Constitución art.16 (libre expresión)
8. Código Orgánico Integral Penal art. 5 Numeral 4
9. Código Orgánico Integral Penal art. 5 Numeral 1
10. Código Orgánico Integral Penal art. 5 Numeral 21

## **Índice De Referencias**

1. Corporacion de Estudios y Publicaciones. (2018). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Ediciones legales.
2. El Ambateño. (30 de Abril de 2020). Confiezan que andaban en drogas. *El Ambateño*, pág. 3.
3. Estébanez, Á. (20 de Mayo de 2020). *Platea.pntic.mec.es*. Obtenido de index: <http://platea.pntic.mec.es/dgarcia/c0708/tif2web23/index.html>
4. Flores, J. (2006). Metodología de la investigación. En J. & Bález, *Metodología de la investigación*. Malaga: Aljibe.
5. Gallart, M. A. (1992). La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. En *La práctica de la investigación Métodos cualitativos II* (págs. 107-152). Vasilachis.
6. Karina del Pozo, 17247-2013-0070 ( TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA 8 de Agosto de 2013).

7. Moha, E. (30 de Mayo de 2018). *muyinteresante*. Obtenido de ORIGEN DE LA FIESTA DE HALLOWEEN: <https://www.muyinteresante.com.mx/historia/historia-el-origen-halloween/>
8. Nacional, A. (2019). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
9. Orio, E. (2005). *El Juez y su estrecha relación con la ética. Normas de etica judicial*. Buenos Aires: Eudeba.
10. Puccinelli, C. (2005). *Los medios de comunicación como pilar fundamental*. España: Juris.
11. Velázquez, F. (2009). *Derecho Penal, Parte genera Cuarta Edición*. Lima: Comlibros y CIA LTDA .
12. Wells, H. G. (1898). *La guerra de los mundos*. Inglaterra: Heinemann.

## INDICE BIBLIOGRÁFICO

1. Laffond, J. C. R., Fajardo, E. G., & Moraga, Á. L. R. (2014). *Historia de los medios de comunicación*. Alianza Editorial.
2. Antón Mellón, J., Álvarez Jiménez, G., & Rothstein, P. A. (2017). Populismo punitivo en España (1995-2015): presión mediática y reformas legislativas. *Revista Española de Ciencia Política*, 2017, núm. 43, p. 13-36.
3. Briones Izquierdo, L. E. (2019). Inobservancia del principio de inocencia en el Ecuador.
4. Corporacion de Estudios y Publicaciones. (2018). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Ediciones legales.
5. El Ambateño. (30 de Abril de 2020). Confiezan que andaban en drogas. *El Ambateño*, pág. 3.
6. Estébanez, Á. (20 de Mayo de 2020). *Platea.pntic.mec.es*. Obtenido de index: <http://platea.pntic.mec.es/dgarcia/c0708/tif2web23/index.html>
7. Flores, J. (2006). Metodología de la investigación. En J. & Bález, *Metodología de la investigación*. Malaga: Aljibe.

8. Gallart, M. A. (1992). La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. En *La práctica de la investigación Métodos cualitativos II* (págs. 107-152). Vasilachis.
9. Karina del Pozo, 17247-2013-0070 ( TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA 8 de Agosto de 2013).
10. Moha, E. (30 de Mayo de 2018). *muyinteresante*. Obtenido de ORIGEN DE LA FIESTA DE HALLOWEEN: <https://www.muyinteresante.com.mx/historia/historia-el-origen-halloween/>
11. Nacional, A. (2019). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
12. Orio, E. (2005). *El Juez y su estrecha relación con la ética. Normas de etica judicial*. Buenos Aires: Eudeba.
13. Puccinelli, C. (2005). *Los medios de comunicación como pilar fundamental*. España: Juris.
14. Velázquez, F. (2009). *Derecho Penal, Parte genera Cuarta Edición*. Lima: Comlibros y CIA LTDA .
15. Wells, H. G. (1898). *La guerra de los mundos*. Inglaterra: Heinemann.

## **ANEXOS**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**Nombre del entrevistado:**

**Profesión:** Comunicador Social

**Cargo que desempeña:**

- 1) **Conoce Ud. ¿De casos en los que los medios de comunicación hayan influido en sentencias?**
  
- 2) **¿Conoce Ud. Acerca de alguna norma que prohíba al comunicador social influir en casos judiciales?**
  
- 3) **Como comunicador social ¿Que sugiere Ud. para que no exista influencia de los medios de comunicación, en la administración de justicia?**
  
- 4) **¿Cuál es la intención de los medios de comunicación al momento de dar una noticia de temas sensibles para la justicia?**
  
- 5) **¿Cuál cree que es la mejor manera de dar a conocer una noticia de alto impacto jurídico?**

**6) Cree Ud. Que ¿los medios de comunicación presionan a los operadores de justicia en el dictamen de sentencias?**

**Si**

**No**

**7) ¿Piensa que la influencia de una noticia puede desestabilizar el ordenamiento judicial?**

**Si**

**No**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**Nombre del entrevistado:**

**Profesión:** Abogado en libre ejercicio

**Cargo que desempeña:**

**1) Cree Ud. ¿Que los medios de comunicación influyen en la administración de justicia?**

**2) Como abogado en libre ejercicio ¿que sugiere usted para que los medios de comunicación no influyan en el dictamen judicial?**

**3) ¿Cuál es la mejor manera de llevar un caso de gran impacto para los medios de comunicación como abogado de la víctima?**

**4) ¿Qué piensa que ínsita a los medios de comunicación, para presionar al aparataje judicial?**

**5) ¿Como influye el poder mediático en el desarrollo profesional de un abogado en libre ejercicio?**

**6) Cree Ud. Que ¿Ser el Abogado de la defensa técnica en un proceso de relevancia mediática le ayude a posicionarse en el área?**

**SI**

**NO**

**7) Para Ud. Como profesional del derecho es importante la manera en que se pronuncian los medios de comunicación en casos jurídicos**

**SI**

**NO**